

Municipio de Tolhuin Departamento Ejecutivo Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina



TOLHUIN, 1010. 1023

## VISTO y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ordenanza Sancionado por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dado en Sesión Ordinaria de fecha 01 de Diciembre de 2023, referente a establecer el procedimiento para la liquidación final.

Que este ejecutivo considera necesario Promulgar la presente Ordenanza, la cual consta de Cinco (05) Artículos, y Uno (01) de forma.

**Que** el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial Nº 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial Nº 892.

Por Ello:

## EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

## DECRETA

**ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE,** la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha 01 de Diciembre de 2023, referente a establecer el procedimiento para la liquidación final.

**ARTICULO 2º: Téngase por Ordenanza Nº 632,** la cual consta de Cinco (05) Artículos, y Uno (01) de forma.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Acto Administrativo, el Sr. Secretario de Legal y Técnica, Dr. Alexis SOLIS.

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. Nº

1028 /23.-

Fdo. HARRINGTON SOLIS.-

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN MESA DE ENTRADA

DÍA: 04/ 12/23 - HORA: 4/40

1º ASUNTO: 676/2023

0 3 ENE. 2024



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
DÍA: W 12/73- HORA: 14 4 O REPUBLICA ARGENTINA

Nº ASUNTO: 67 6 77 0 73

TOLHUIN,

0 1 DIC. 2023

VISTO: La Ordenanza Comunal N.º 226/2005, sancionada en Sesión Ordinaria de fecha. 24/08/2005. Promulgada por Decreto E.C.T. N.º 141/2005, de fecha 30/08/2005 y el Artículo 173° y la Disposición Transitoria Octava de la Constitución Provincial, Ley N.º 236/84, "Orgánica de Municipalidades", Ley Provincial Nº 231, Ley Provincial N.º 892 y el Reglamento Interno del Cuerpo y;

## CONSIDERANDO:

Que urge la necesidad de una normativa que establezca un procedimiento de liquidación final para las autoridades del Poder Ejecutivo Municipal y del Poder Legislativo.-

Que la Ley Provincial N° 231 sancionada el día 23 de junio de 1995, publicada en el boletín oficial el día 29 de junio de 1995, en su artículo 3° reza que el poder Legislativo estará integrado por un Concejo Deliberante de 5 miembros, elegidos directamente por el pueblo mediante el sistema de representación proporcional con la aplicación del sistema de tachas o enmienda, según la Ley electoral Provincial, Que los concejales cumplirán mandatos de cuatro años pudiendo ser reelectos, establecido según lo estipulado en el Artículo 4 de la Ley Provincial Nº 231,

Que el Poder Ejecutivo será ejercido por un intendente electo a simple pluralidad de sufragios por el termino de cuatro años pudiendo ser reelecto, según lo establecido en la Ley antes mencionada,

Que el día 5 de octubre de 2012 la legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, sanciona la Ley Provincial N° 892 promulgada el día 9 de octubre de 2012 mediante Decreto Provincial N° 2266 publicada en el boletín oficial de la Provincia el día 9 de octubre de 2011.

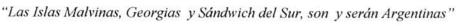
Que para evitar interpretaciones, se toma como base de calculo la dieta bruta por todo concepto en semejanza a la base de cálculo de la indemnización en la actividad privada.-

Que este cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo y de acuerdo a lo normado en la constitución provincial. Ley territorial 236/84 "Orgánica de Municipalidades", Ley Provincial Nº 892 y reglamento interno del cuerpo.

Por Ello:

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinos"







## CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur **REPUBLICA ARGENTINA** 

# EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1° .- ESTABLECER, el procedimiento de la liquidación final para el Intendente y Concejales del Municipio de Tolhuin. Una vez finalizados sus respectivos mandatos, se tomará el equivalente a 4 dietas tomándose como referencia la última Dieta en Bruto.

ARTICULO 2°.- Los Secretarios del Poder Ejecutivo y Poder Legislativo cobraran su respectiva liquidación final proporcional al tiempo que hayan ejercido el cargo.

ARTICULO 3°.- Los Subsecretarios del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y los Prosecretarios cobraran su respectiva liquidación final proporcional al tiempo que hayan ejercido el cargo.

ARTICULO 4°.-Los Coordinadores del Poder Ejecutivo y Poder Legislativo cobraran su respectiva liquidación final proporcional al tiempo que hayan ejercido el cargo.

ARTICULO 5°.- El gasto que demande del cumplimento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 6° .- REGISTRAR, PUBLICAR, ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° /2023.-DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01/12/23

> Efequiel Pacheco Huerg SECRETARIO ESISTATIO DE 10 DEL BERRANTE TOLHUM

DELIBERANTE PROVINCIA OF TIERRA

Vorberto F. Dávila PRESIDE CONCEJO DEZ TOLJO BERANTE

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

MESA DE ENTRADA

DÍA: 04/12/23 - HORA: 11/40 Nº ASUNTO: 676/2023